

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1100140030532021001920

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, quien solicita la **terminación de las diligencias por pago total de la obligación**, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas **IXU - 762** de propiedad de Alveiro Solorzano Cubides, proceso que fuera promovido por Bancolombia S.A, **por pago total de la obligación.**
2. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
3. Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0113</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22 de Julio de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--